

Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 7.440,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.480,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 14.880,00 euros.

- Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Consumerismo».

Presupuesto aceptado: 61.480 euros..

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 61.480 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 18.444,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 6.148,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 36.888,00 euros.

- Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

No presenta solicitud para la ejecución de dicho programa.

- Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: Campaña dirigida a la defensa e información del colectivo específico de las mujeres en relación a la publicidad comercial atentatoria contra sus derechos fundamentales.

Presupuesto aceptado: 10.933 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 10.933 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 3.279,90 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.093,30 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 6.559,80 euros.

Total: 319.706,00 euros.

FEDERACION ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA «ALANDALUS»

Programa del artículo 2.1.1: Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos especializados en materia de consumo.

Presupuesto aceptado: 67.420,66 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 67.420,66 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 53.936,52 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 6.742,07 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 6.742,07 euros.

Programa del artículo 2.1.2: Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que éstos ostenten o no la condición asociados.

Presupuesto aceptado: 85.300 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 85.300 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 42.650,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 34.120,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.530,00 euros.

Programa del artículo 2.1.3: Proyectos destinados a facilitar el acceso de consumidores y usuarios a la Justicia.

No presenta solicitud para dicho programa.

Programas del artículo 2.1.4: Actividades formativas o informativas destinados a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidos a alguna de las acciones que se relacionan:

- Programa de información y orientación a los consumidores sobre la vivienda.

No presenta solicitud para dicho programa.

- Programa de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministro de agua y

energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

Campaña de información sobre los servicios de telecomunicaciones y protección de los usuarios.

Presupuesto aceptado: 19.680 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 19.680 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 5.904,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.968,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 11.808,00 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

Campaña de fomento de la selección de residuos sólidos urbanos por parte de los consumidores.

Presupuesto aceptado: 14.580 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 14.580 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 4.374,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.458,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 8.748,00 euros.

- Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

Presupuesto aceptado: 20.250 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 20.250 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 6.075,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 2.025,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 12.150,00 euros.

- Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios: Edición y publicación de la revista «Saber Consumir».

Presupuesto aceptado: 44.550 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 44.550 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 13.365,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 4.455,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 26.730,00 euros.

- Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información: Campaña informativa sobre la televisión digital terrestre.

Presupuesto aceptado: 12.179 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 12.179 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 3.653,70 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.217,90 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 7.307,40 euros.

- Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos: Campaña formativa sobre publicidad dirigida al colectivo infantil.

Presupuesto aceptado: 12.150 euros.

Concedido el 100% del presupuesto aceptado: 12.150 euros.
Gastos de personal hasta una cuantía máxima de: 3.645,00 euros.
Gastos generales hasta una cuantía máxima de: 1.215,00 euros.
Gastos específicos hasta una cuantía máxima de: 7.290,00 euros.

Total: 276.109,66 euros.

Sevilla, 27 de octubre de 2005.- La Directora General, Isabel María Cumbreña Guil.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA 25, de 9 febrero de 2005), de la Consejería de Gobernación, por la que se

establece la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 81. A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, regula en el artículo 38 del Título III, Capítulo I las subvenciones a entidades locales para Financiación de Gastos Corrientes realizados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2005.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23.46000.81.A.8, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Huelma.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Iznatoraf.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Jamilena.
Objeto: Gastos de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Jimena.
Objeto: Diversos Gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 15.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Lupión.
Objeto: Gastos de alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 15.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Mengíbar.
Objeto: Gastos de alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Montizón.
Objeto: Gastos de electricidad y calefacción.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Mures.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 6.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Navas de San Juan.
Objeto: Consumo de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Noalejo.
Objeto: Gastos de alumbrado público y mantenimiento.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Orcera.
Objeto: Gastos de electricidad y gas-oil calefacción.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Pegalajar.
Objeto: Gastos de electricidad.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Pozo Alcón.
Objeto: Gastos de suministro de agua.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Puente de Génave.
Objeto: Gastos suministro energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Quesada.
Objeto: Gastos de alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 18.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Santiago-Pontones.
Objeto: Gastos de alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 18.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Santisteban del Puerto.
Objeto: Gastos de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Segura de la Sierra.
Objeto: Gastos de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Siles.
Objeto: Gastos de alumbrado público.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Sorihuela del Guadalimar.
Objeto: Gastos de suministro de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Torres.
Objeto: Gastos de suministro de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Villardompardo.
Objeto: Gastos de alquiler de carpa.
Cuantía de la subvención: 5.110,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Los Villares.
Objeto: Gastos de consumo de gasóleo.
Cuantía de la subvención: 9.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Villatorres.
Objeto: Gastos de energía eléctrica.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Ayuntamiento: Guarromán.
Objeto: Abastecimiento y distribución aguas.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 euros.
Fecha de concesión: 10.11.2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Jaén, 10 de noviembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a las entidades locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogándose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a entidades locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto.

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/23 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley